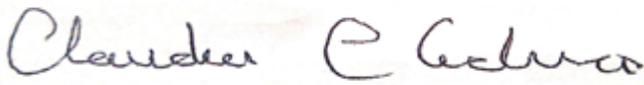


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, indicando que el memorial se encuentra incompleto, se efectuó llamada pero no hubo respuesta, sírvase proveer.
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

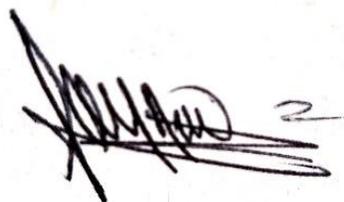
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	601
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00223 00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ESMERALDA CUENU CASTRO
DEMANDADO:	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ
DECISIÓN:	REQUIERE A LA PARTE

1

Teniendo en cuenta que en el memorial aportado el 22 de febrero de 2021, la apoderada de la demandante indica que aporta constancia de notificación al demandado de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, se observa que el correo electrónico allegado adolece de los anexos que anuncia, conforme a lo anterior, se exhorta a la mandataria para que a través de correo electrónico allegue los documentos como corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 43
del 15 de marzo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316
6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co